

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN****POLICÍA NACIONAL**

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional -Dirección de Educación Policial- para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Dirección de Educación Policial evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1- FACTOR ECONÓMICO	300
2- FACTOR TÉCNICO	600
3- ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000
ESTIMULO A LEY DE EMPRENDIMIENTO	0.25% Del total de los puntos obtenidos en los tres primeros criterios de evaluación
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES	0.25% Del total de los puntos obtenidos en los tres primeros criterios de evaluación
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	2% menos del total de los puntos obtenidos en los tres primeros criterios de evaluación

1. FACTOR ECONÓMICO: (400 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Las ofertas que no cumplan con el lleno de los requisitos técnicos, no serán tenidas en cuenta para evaluación económica.

Los ítems ofertados deberán corresponder a las cantidades de obra y unidades de medida requeridas (las cuales serán verificadas por el comité económico), con la totalidad de los valores unitarios ofertados.

No se deben tener en cuenta los ítems de oferta técnica adicional en el diligenciamiento de la oferta económica.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN



POLICÍA NACIONAL

Nota: los valores ofertados deben presentarse máximo con dos decimales sin cifras ocultas; al realizarse la multiplicación de las cantidades requeridas por los valores unitarios deberá dar como resultado el valor total con máximo dos decimales, sin decimales ocultos.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1. FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE + P1 + P2 + P3 + \dots + Pn}{N + 1}$$

Dónde:

PP = Precio promedio

PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica

P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar

N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 400$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 400$$



Dónde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar

PPE = Precio propuesta a evaluar

PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2 + \dots + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio

P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar

N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 400$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 400$$

Donde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar

PPE = Precio propuesta a evaluar

PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje

OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

$$P = (OMP / PPE) * 400$$

Nota 1: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los cuatrocientos (400) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN



POLICÍA NACIONAL

Nota 2: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

2. FACTOR TÉCNICO: (500 Puntos)

Se le otorgará quinientos (500) puntos al proponente que ofrezca adicionalmente y sin costo para la Policía Nacional -Dirección de Educación Policial- la numeración de los sitios de parqueo y señalización vertical del parqueadero a intervenir, de acuerdo a los lineamientos del reglamento de señalización vial y a los siguientes criterios:

ÍTEM	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
1	Realización de números sobre el pavimento de acuerdo a la capacidad de estacionamiento (max. 150), que se adecuen en el parqueadero en pintura tráfico de 8 cm de ancho, de color acorde al manual de señalización vial. El tamaño de cada número pintado será de 20x20 cm, irán ubicados a la entrada de cada sitio de parqueo de manera centrada, cada número ira encerrado en un círculo de 8 cm de ancho la línea que lo conforma, de color acordado con el supervisor.	120
2	Suministro e instalación de señalización vial vertical para el área de parqueadero y vías a intervenir con soporte en Angulo metálico de 2"x2"x 1/8", en lámina galvanizada calibre 16, de acuerdo a lo contemplado en el manual de señalización vial. Deberá estar anclada en el terreno con concreto de 3000 PSI, en una excavación de por 0.20x0.20 por 0.50 M de profundidad, el ofrecimiento contempla veinte (20) unidades .	120
3	Suministro e instalación de reductores de velocidad tipo "BANDAS ALERTADORAS SONORAS EN AGREGADO" en la vía de acceso al parqueadero de vehículos y motocicletas del Complejo Educativo, conforme a la norma INVIAS y/o manual de señalización vial, emitido por el Ministerio de Transporte mediante Resolución Nro. 1885 de 2015, se instalaran bandas para cuatro puntos del tramo de vía .	120
4	Se otorgará 100 puntos quien presente plan de trabajo en el que deberá incluir el compromiso de cumplir con dos frentes independientes, con personal y maquinaria para cada uno independiente	120
5	Excavadora de orugas con capacidad mayor a 1 m3, modelo no mayor a veinte (20) años a la fecha del cierre del presente proceso (mínimo una (01)). Mini cargador, modelo no mayor a veinte (20) años a la fecha de cierre del presente proceso (mínimo una (01)). Tracto camión (volqueta) para transporte de materiales pétreos y de excavación mayor a 9 m3, modelo no mayor a veinte (20) años a la fecha de cierre del presente proceso (mínimo una (01)).	120
TOTAL		600

La maquinaria que se exige es el mínimo que se requiere en condiciones de ejecución normal de la obra. Con la oferta de los equipos y documentos de acreditación se entiende implícita la obligación y compromiso



del oferente que los elementos respectivos se encuentran y se mantendrán disponibles para la ejecución y en buen estado de funcionamiento. No se aceptan vehículos o maquinaria repotenciada.

Para los efectos del presente proceso contractual, se aceptan las siguientes modalidades para ofertar lo maquinaria: Propiedad, arrendamiento y/o leasing.

OFERTA DE EQUIPO PROPIO: Deberá presentar copia de los correspondientes Manifiestos de Importación y Licencias de Tránsito donde conste que los equipos se encuentren o su nombre.

OFERTA DE EQUIPO EN LEASING: Deberá presentar copia del contrato de Leasing, suscrito con la entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Este contrato deberá estar suscrito por el proponente, ser previo a la fecha de cierre de la presente contratación y tener vigencia de por lo menos el plazo de ejecución del contrato.

OFERTA DE EQUIPO NO PROPIO: Deberá presentar la siguiente documentación: Carta de compromiso suscrita por el proponente donde se certifiquen las características técnicas de los equipos ofrecidos y que permitan su identificación (modelo, marca, potencia y/o capacidad) y que indique que dichos equipos estarán disponibles durante la ejecución del contrato; y carta de intención suscrita por el propietario de la maquinaria y vehículos donde se indique la disponibilidad del equipo para ejecutar las actividades del proyecto en caso de adjudicación y por lo menos por el plazo de ejecución del contrato.

NOTAS:

- Con los documentos aportados, se debe permitir evidenciar las características técnicas de los equipos ofrecidos y su identificación (modelo, marca, potencia y/o capacidad) las cuales deben ser iguales o superiores a lo requerido por la entidad en los pliegos de condiciones o sus adendas.
- Los cambios de equipo que el contratista de obra deba realizar por motivos de fuerza mayor o caso fortuito o caso externo debidamente sustentados, deben ser presentados a la interventoría del proyecto, quien velará por que el equipo ofrecido para cambio tenga características iguales o superiores a las ofrecidas por el a la entidad en su oferta e informará a la entidad la procedencia o no de la solicitud de cambio de equipo.
- En el caso de "Equipo no propio". Una vez se adjudique el presente proceso de selección, el adjudicatario deberá remitir a la entidad en el término de tres (3) días hábiles la documentación de los equipos ofrecido, la cual debe corresponder la consignada en su oferta.

Nota 1: el proponente deberá presentar dentro de la oferta certificación en la que conste que ofrece los ítem anteriores, con el fin de obtener como máximo 500 puntos para la ponderación técnica. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del proponente, deberá contener el valor unitario de cada ítem, marcará con una (x) en una columna su ofrecimiento adicional (SI o NO) en cada ítem y colocará fecha de expedición de la certificación de lo contrario no obtendrá puntaje.

Nota 2: en caso de adelantarse procedimientos administrativos sancionatorios contractuales o de afectación de garantía única (póliza de cumplimiento) en contra del contratista, derivados o que involucren el ofrecimiento técnico adicional por él efectuado, el supervisor del contrato para la cuantificación, tendrá en cuenta los valores establecidos para los mismos dentro de la propuesta, por lo que no serán admisibles ofrecimientos sin valor económico (en cero pesos -\$0), con valores irrisorios o muy por debajo de su precio promedio en el mercado. En el evento de presentarse no se asignará puntaje técnico según el ítem afectado.

Nota 3: quien no oferte de acuerdo con las anteriores condiciones solicitadas tanto en el presente numeral no obtendrá puntuación alguna.



Nota 4: para ofertar los factores técnicos ponderables, para cada ítem, se deberá diligenciar la certificación respectiva.

En todo caso, los ofrecimientos realizados serán incorporados al contrato como obligaciones del contratista una vez sea seleccionado este y previa verificación de que el proponente seleccionado como contratista los haya ofertado, por lo anterior es obligatorio que el oferente coloque el valor unitario de cada ítem en el formato de oferta técnica adicional.

Este puntaje será evaluado y asignado por el comité técnico, de acuerdo a lo contemplado.

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
- b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
- c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
- d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
- e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
- f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.



Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

El oferente seleccionado con productos de origen Nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos debidamente justificados.

Este puntaje será evaluado y asignado por el comité técnico, de acuerdo a lo contemplado.

4. REQUISITOS PARA ASIGNACIÓN PUNTAJE LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1860 DE 2021

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, para el presente proceso se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres para asignarle el puntaje correspondiente según la ley a aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	

contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Este puntaje a asignar corresponde al 0.25% del puntaje asignado en el proceso, el cual será evaluado por el comité jurídico, quien informara al comité económico para que sea asignado únicamente a los oferentes habilitados.

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES

El proponente deberá observar los rangos de clasificación empresarial establecidos con la ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen y acreditar la condición de Mipyme de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones. El puntaje a asignar es del 0.25% del total de los puntos.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Se deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o Cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota: los puntajes y condiciones para otorgamiento de estímulos por emprendimiento y empresas de mujeres, mipymes e incumplimiento de contratos, serán evaluados por el comité jurídico quien establecerá los puntajes de acuerdo a lo establecido para cada oferente e informara al comité económico para que estos puntajes sean otorgados únicamente a los oferentes habilitados.


Intendente **ALFREDO VÁSQUEZ GUZMÁN**
Funcionario de Infraestructura DIEPO